



FORMACIÓN SOBRE RESIDUOS Y ENVASES NORMATIVA ESTATAL Y BALEAR

Obligaciones para empresas del Clúster Químico
de Baleares y el sector Hotelero



Ponente: Silvia Sánchez Cerdeño

1. Introducción

- Obligaciones legales sobre envases



- Economía circular y nuevas exigencias legales

MARCO LEGAL DE RESIDUOS EN ESPAÑA

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

- Sustituye la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

- Refuerza la prevención de residuos y la economía circular.

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre de envases y residuos de envases

- Regula la prevención y la gestión de los residuos de envases.

- Alineado con la Directiva 94/62/CE.

MARCO LEGAL DE RESIDUOS EN BALEARES

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears

- Restricciones a productos de un solo uso (plásticos, etc.).

Prohibidos desde 2021:

Vasos, platos, pajitas y cubiertos de plástico de un solo uso.

Cintas de embalaje no compostables.

Cápsulas de café no compostables o reciclables.

Toallitas húmedas no biodegradables.

- Refuerzo de la recogida selectiva y la prevención de residuos.

- Fomento activo de envases reutilizables

Obligaciones adicionales a los productores

- Suministrar productos a granel o reutilizables en el comercio.

- *-Tener una zona de entrega de residuos reutilizables o reciclables en grandes superficies.

DIFERENCIAS CLAVE ENTRE LA LEY DE RESIDUOS ESTATAL Y LA AUTONÓMICA

Aspecto	Ley 7/2022 (Estatal)	Ley 8/2019 (Baleares)
Ámbito	Básico, aplicable a todo el país	Más estricto en Baleares
Plásticos de un solo uso	Prohibiciones progresivas desde 2023–2026	Prohibidos muchos desde 2021
Cápsulas, toallitas, etc.	No reguladas específicamente aún	Prohibidas si no son compostables o reciclables
Envases reutilizables y SDDR	Fomento genérico	Fomento obligatorio y directo
Plan de minimización de residuos	Más de 10 Tn de RTPs	Más de 10 Tn de RTPs o >1.000 t/año (no peligrosos)
Sistema de trazabilidad	Requiere trazabilidad	Exige SINGER, eSIR, exige trazabilidad electrónica y conectada entre productor, gestor y administración.

REAL DECRETO 1055/2022, DE 27 DE DICIEMBRE DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

¿A quién aplica?

A todos los productores de producto que pongan envases en el mercado español

Principales Requisitos:

- ✓ **Registro obligatorio Registro de Productores de Producto (RPP) →**
<https://rpp.envases.gob.es>
- ✓ **Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)**
- ✓ **Ecodiseño**- Planes quinquenales de prevención y ecodiseño
- ✓ **Tipos de envases y su declaración.**
- ✓ **Declaraciones e informes obligatorios**

Declaración anual de envases (antes del 31 de marzo).

Declaración de envases reutilizables puestos y recuperados

Informes de cumplimiento de planes de prevención (cada 5 años).

- ✓ **Etiquetado e información al consumidor**

3. TIPOS DE ENVASES

SEGÚN EL LUGAR DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

- **Domésticos:**

Llegan al consumidor final en el hogar.

- **Comerciales:**

Utilizados en entornos profesionales pero **no destinados a procesos industriales.**

- **Industriales:**

Usados en procesos de producción o logística industrial.

Desde el 1 de enero de 2025, todos los envases (domésticos, comerciales e industriales) deben cumplir con la RAP



3. TIPOS DE ENVASES

SEGÚN SU FUNCIÓN DENTRO DEL PRODUCTO

● Envase primario

- Es el que **está en contacto directo con el producto..**

◆ Envase secundario

- Agrupa varios envases primarios, pero **no está en contacto directo con el producto.**

■ Envase terciario

- Utilizado exclusivamente con **fines logísticos y transporte.**



Es importante esta clasificación **afecta a las declaraciones que debe hacer el productor** ante el registro de productores.

4. OBLIGACIONES DE PRODUCTORES



- **Registro obligatorio** en el Registro de Productores de Producto (MITERD).
- **Declaración anual de envases** puestos en el mercado (por material, tipo y cantidad).
- **Participación en un sistema RAP:**
 - Sistema colectivo (SCRAP) o individual.
 - Desde 2025 también para envases industriales y comerciales.
- **Ecodiseño y prevención:**
 - Envases reciclables, reutilizables o más ligeros.
- **Información al cliente (hotel, etc.):**
 - Instrucciones de gestión, etiquetado adecuado, ficha técnica del envase.
- **Planes Empresariales de Prevención y Ecodiseño (PEPE):**

REGISTRO DE PRODUCTORES . ANTECEDENTES

Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo

- Creación del Registro de Productores de Producto y de la sección de **bolsas** de plástico

Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto

- Creación sección **neumáticos** de reposición

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero

- Creación Registro Integrado Industrial **AEE**

Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero

- Creación Registro Integrado Industrial **pilas, baterías y acumuladores**

REGISTRO DE PRODUCTORES DE PRODUCTO

¿Quién es un productor de producto?

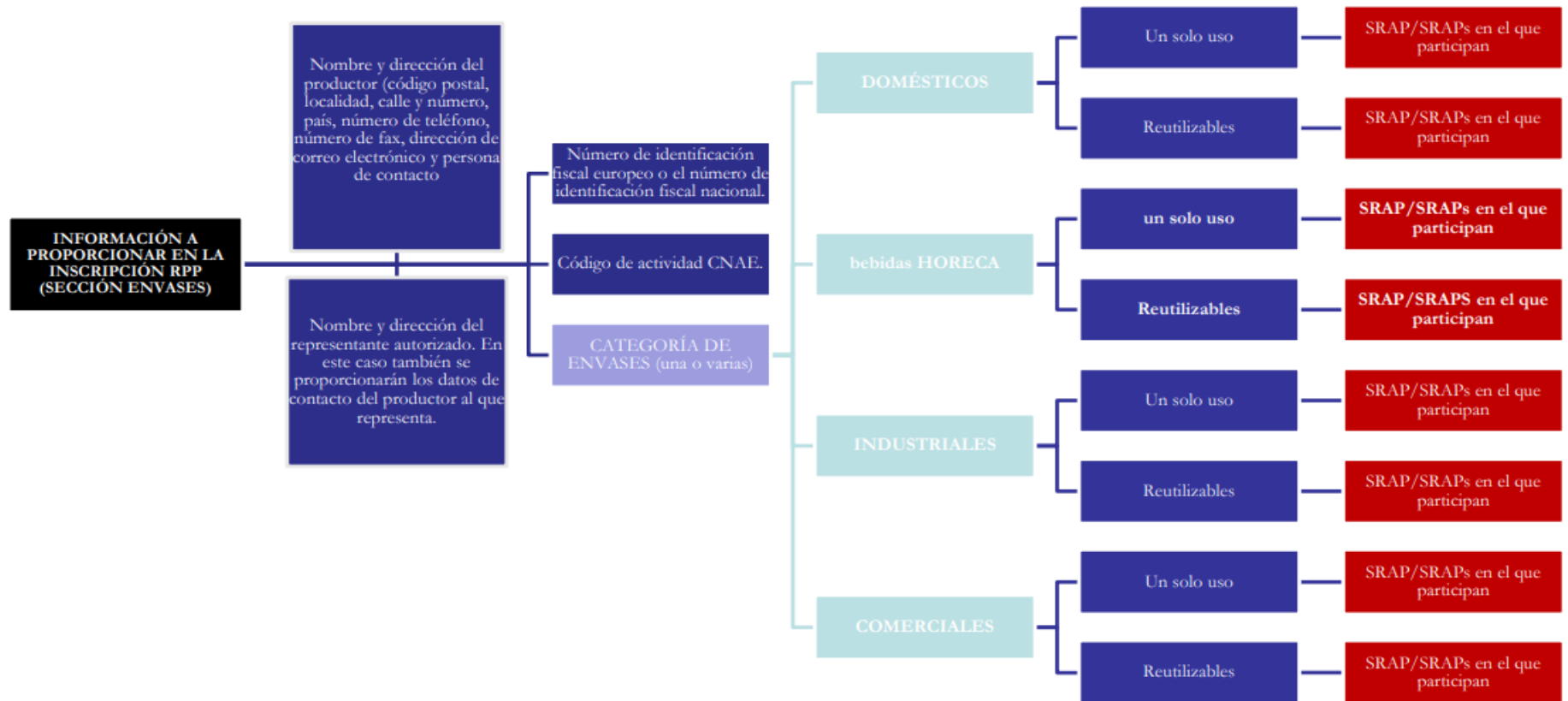
- ✓ Fabricantes o importadores que **envasan** productos para comercializar.
- ✓ Empresas que **importan productos ya envasados**.
- ✓ También quienes venden productos con marca blanca si son responsables del envase.

¿Qué se declara en el RPP?

1. **Datos del productor** (CIF, sede, contacto).
2. **Tipo de envases** puestos en el mercado:
 1. Domésticos, comerciales, industriales.
 2. Primarios, secundarios, terciarios.
3. **Material, peso y unidades**.
4. **Sistema de RAP** elegido (SCRAP o individual).
5. **Declaración anual obligatoria** antes del 31 de marzo.



REGISTRO DE PRODUCTORES DE PRODUCTO



REGISTRO DE PRODUCTORES DE PRODUCTO

Una vez inscrito

Se asignará un número de registro que **deberá figurar en las facturas** y cualquier otra documentación que acompañe a las transacciones comerciales de productos envasados desde su puesta en el mercado hasta los puntos de venta de bienes o hasta el usuario final para los envases comerciales e industriales.

ENV/AÑO REGISTRO/XXXXXXXXXX .

En caso de **cese definitivo de la actividad**, el productor de producto o su representante autorizado **comunicarán la baja** al Registro de Productores de Productos desde que se produzca el cese y acreditará **en el plazo de un mes** el mismo, remitiendo el correspondiente documento de cese de actividad de la empresa.

DECLARACION ANUAL DE ENVASES

1. Declaración Simplificada

¿Quién la puede hacer?

Productores que **ponen menos de 15 toneladas anuales** de envases en el mercado, **sumando todos los tipos de envases** (domésticos, comerciales, industriales).

¿Qué datos se declaran?

Solo se indica:

- **Tipo de envase** (doméstico, comercial, industrial).
- **Material predominante.**
- **Volumen total aproximado (en kg).**
- Si son reutilizables o no.



Es una declaración más **ligera** y orientada a pequeños productores o pequeñas empresas.

AUNQUE HAGAS LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA, **SIGUES OBLIGADO A PARTICIPAR EN UN SCRAP O TENER UN SISTEMA PROPIO (SIRAP) DESDE 2025 PARA COMERCIALES E INDUSTRIALES.**

DECLARACION ANUAL DE ENVASES

2. Declaración Completa

¿Quién debe hacerla?

Todos los productores que superen las 15 toneladas anuales de envases

1. Tipo de envase:

1. Doméstico
2. Comercial
3. Industrial

2. Grado de agrupación:

1. Primario (contacto directo con el producto)
2. Secundario (agrupa envases primarios)
3. Terciario (transporte/logística)

3. Tipo de material:

1. Plástico, papel/cartón, vidrio, aluminio, acero, madera, material compuesto...

4. Cantidad en peso (kg) y número de unidades.

5. Si es reutilizable o de un solo uso.

6. Si cumple objetivos de reciclabilidad o contenido reciclado, en su caso.

**NUEVO PLAZO PARA
REPORTE DE INFORMACIÓN
ANUAL DE ENVASES
PUESTOS EN EL MERCADO
EN 2024: DEL 1 DE ENERO
HASTA EL 18 DE ABRIL DE
2025, INCLUSIVE**

SISTEMAS RAP

¿Cómo funciona un SCRAP?

- Las empresas productoras/importadoras se adhieren al SCRAP y pagan una cuota basada en los productos que ponen en el mercado.
- El SCRAP coordina la recogida y tratamiento de los residuos generados por esos productos.
- Los residuos se recogen y tratan según los requisitos ambientales, garantizando el reciclaje o valorización.
- El SCRAP reporta a las autoridades ambientales los datos de recogida y reciclaje para cumplir con la normativa.



SISTEMAS RAP

¿Cómo crear un SCRAP?

Paso 1: Identificar la necesidad del SCRAP

Determinar si hay **productores** de un determinado tipo de residuo que necesiten un **sistema colectivo** en lugar de gestionar individualmente sus residuos.

Evaluar si ya existen SCRAP operativos en ese sector (por ejemplo, para envases, ya existen Ecoembes y Ecodidrio).

Paso 2: Constitución legal

- Crear una **asociación o sociedad sin ánimo de lucro**.
- Redactar unos **estatutos** que regulen su funcionamiento.
- Identificar a los socios fundadores (**productores/importadores**).
- Inscribirse en el **Registro de Productores de Producto** del Ministerio para la Transición Ecológica.

Paso 3: Elaboración del sistema de gestión

Definir **qué productos y residuos** cubrirá el SCRAP.

Diseñar un **modelo de financiación** (cómo pagarán las empresas adheridas).

Definir la **logística de recogida y reciclaje**:

- ¿Se trabajará con gestores de residuos ya existentes?
- ¿Habrá puntos de recogida específicos?
- ¿Se usará la red municipal de contenedores?

SISTEMAS RAP

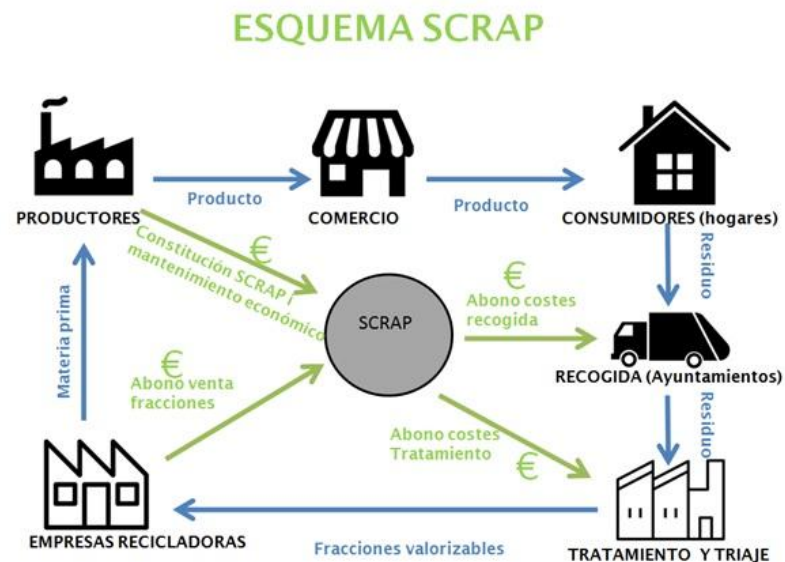
¿Cómo crear un SCRAP?

Paso 4: Aprobación administrativa

- Presentar un **Plan de Gestión** ante las autoridades ambientales.
- Obtener la **autorización oficial** para operar como SCRAP.

Paso 5: Puesta en marcha

- Adherir a empresas productoras.
- Establecer contratos con gestores de residuos.
- Poner en marcha la recogida y el reciclaje.



SISTEMAS RAP

Situación Actual de los SCRAP en España

Los SCRAP ya existentes tuvieron hasta el 30 de junio de 2023 para solicitar su autorización, mientras que los nuevos sistemas debían hacerlo antes del 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, la tramitación de estas autorizaciones está retrasada en varias Comunidades Autónomas.

- PROCIRCULAR → Único SCRAP autorizado hasta la fecha.
- Sigre, Ecovidrio y Envalora → Informes aprobados por la Comisión de Coordinación (ICC), a la espera de resolución
- Ecoembes (doméstico) → Se han recibido comentarios del borrador del ICC y se espera la aprobación final en breve
- Ambienvasos → Su borrador ya ha sido enviado a las CCAA.
- Ubica → Evaluación documental finalizada, pendiente de circulación del borrador del ICC a las CCAA.
- Otros SCRAP como Ecotic, Sigfito, Ecoembes (comerciales), Implica, Genci, Fundación Ecolec Envases y Recyclia Envases y Cartón Circular han enviado documentación, pero están pendientes de evaluación y dictamen del ICC

SISTEMAS RAP

¿Qué es una SIRAP?

- **SIRAP (Sistema Individual de Responsabilidad Ampliada del Productor)** es un modelo de gestión de residuos en el que **una empresa gestiona individualmente** los residuos generados por los productos que pone en el mercado. Es una alternativa a los **SCRAP** (Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor), donde varias empresas comparten la gestión.
- Los SIRAP permiten que una **empresa productora/importadora asuma toda la responsabilidad** de la recogida, reciclaje y tratamiento de sus productos al final de su vida útil, sin depender de un sistema colectivo como Ecoembes o Ecovidrio.


SISTEMAS RAP

¿Cómo crear un SIRAP?

Para establecer un **SIRAP**, una empresa debe cumplir con una serie de requisitos técnicos, administrativos y ambientales.

Paso 1: Análisis de viabilidad

Antes de montar un SIRAP, la empresa debe analizar:

- **¿Qué residuos generará?** (tipos, cantidades, peligrosidad).
- **¿Cuál es la mejor estrategia de gestión?** (recogida propia, acuerdos con gestores de residuos).
- **¿Existen SCRAP en su sector?** Si ya hay un **SCRAP**, la empresa debe justificar por qué prefiere un **SIRAP**.
-  **Ejemplo práctico:**
Si una empresa de pinturas pone en el mercado **botes de pintura y disolventes**, puede montar un **SIRAP** si justifica que **puede recoger y reciclar los envases** mediante acuerdos con gestores autorizados.

SISTEMAS RAP

¿Cómo crear un SIRAP?

- **Paso 2: Diseño del Sistema.**

- Definir cómo se recogerán los residuos una vez que los productos lleguen al final de su vida útil.
- Establecer acuerdos con gestores de residuos autorizados para la recogida y tratamiento.
- Determinar puntos de recogida (propios, en tiendas, en distribuidores, etc.).
- Evaluar si será necesario instalar contenedores específicos o hacer recogida puerta a puerta.

Calcular los costes operativos y financieros del sistema.

- **Paso 3: Obtención de autorización administrativa**

Para operar un SIRAP, la empresa debe obtener una autorización oficial de las autoridades ambientales.

SISTEMAS RAP

Diferencias entre SCRAP y SIRAP

Característica	SCRAP	Sistema Individual
Quién lo gestiona	Organización sin ánimo de lucro	La propia empresa
Costes de gestión	Compartidos entre muchas empresas	Asumidos 100% por la empresa
Cumplimiento normativo	Gestionado por el SCRAP	La empresa debe demostrar cumplimiento
Ejemplo	Ecoembes, Ecovidrio, SIGRE	Empresas grandes que gestionan sus propios residuos



Planes de Prevención y Ecodiseño

Obligatorios a partir de 2024 para productores que superen los siguientes umbrales de envases puestos en el mercado:

- 250 t de vidrio, 50 t de acero, 30 t de aluminio, 20 t de plástico o madera, 15 t de cartón, o 300 t de materiales combinados.
- El plan incluye objetivos cuantificados y medidas para:
 - ✓ Aumentar reutilización y reciclabilidad.
 - ✓ Mejorar propiedades físicas y químicas.
 - ✓ Reducir peso, evitar envases superfluos, y fomentar uso de materias primas recicladas.
- Deben mantenerse disponibles para inspección por la CCAA.
- Informe de cumplimiento tras los 5 años del plan, a presentar en los 3 meses siguientes.
- Pueden elaborarse de forma **individual** o mediante un **SCRAP**.

Planes de Prevención y Ecodiseño

Requisitos de ecodiseño según el RD 1055/2022 (España)

Artículo 12 – Medidas de prevención

Todos los productores de producto deben diseñar envases que:

- ✓ Reduzcan el peso y volumen, sin afectar a la funcionalidad.
- ✓ Fomenten la reutilización, si es técnicamente viable.
- ✓ Faciliten el reciclaje, incluyendo:
 - Separabilidad de materiales
 - No uso de materiales no reciclables
- ✓ Eviten sustancias peligrosas o que interfieran con el reciclado.
- ✓ Promuevan la incorporación de material reciclado (si es viable).
- ✓ Indiquen su composición, si son reutilizables y reciclables.



Planes de Prevención y Ecodiseño

¿Qué implica en la práctica para los productores?

- Elegir materiales **monomaterial** siempre que sea posible
- **Eliminar combinaciones complejas** (por ejemplo, plástico + aluminio)
- Diseñar envases que **se puedan separar fácilmente**
- Incluir contenido reciclado **con trazabilidad demostrable**
- **Evitar adhesivos, tintas o componentes** que impidan el reciclado

ETIQUETADO

Según el RD 1055/2022 (normativa estatal vigente)

Artículo 13: Información al consumidor

El productor del producto debe:

1. **Incluir información clara en los envases sobre:**
 1. **Cómo separar correctamente el residuo.**
 2. **A qué contenedor debe ir.**
 3. **Si el envase es reutilizable o de un solo uso.**
 4. **Cómo funciona el sistema de depósito o devolución, si aplica.**

“Toda mención a características ambientales, como ‘ecológico’, ‘sostenible’, ‘respetuoso con el medio ambiente’ o similares, deberá estar justificada, basada en criterios objetivos y verificables”.

ETIQUETADO

USO DEL LOGO SIRAP



PARA ENVASES REUTILIZABLES

Para aquellos envases que se ponen en el mercado con la intención de ser recuperados para su REUTILIZACIÓN. Una vez acabada la vida útil de este envase se entregará a un gestor autorizado.

PROPUESTA:

1. Añadir a la etiqueta del producto
2. Medidas: se pueden adaptar al tamaño de la etiqueta. Sólo hay que tener en cuenta que sea visible e identificable.



PARA ENVASES RECICLABLES

Para aquellos envases que se ponen en el mercado y serán entregados directamente a un gestor autorizado SIN REUTILIZACIÓN. El responsable de la puesta en el mercado es el que facilitará su reciclado sin pasar por Ecoembes (estos envases no se podrán depositar en el contenedor amarillo)

PROPUESTA:

1. Añadir a la etiqueta del producto
2. Medidas: se pueden adaptar al tamaño de la etiqueta. Sólo hay que tener en cuenta que sea visible e identificable.

¿Cómo debe reflejarse el coste de gestión del reciclaje en las facturas?

Según el **Real Decreto 1055/2022**, especialmente su **artículo 22**, los **productores de producto** (envasadores, importadores...) deben **informar del coste de gestión de los residuos de envases a sus clientes**. Este coste puede aparecer:

1. Desglosado en la factura (opcional, pero recomendable en el ámbito industrial)

Puedes indicarlo así:

“Coste de gestión del residuo de envase según RD 1055/2022: XX €/unidad o XX €/kg”

O una línea adicional como:

“Incluye contribución al SCRAP para reciclaje del envase (Ley 7/2022 y RD 1055/2022)”

2. Integrado en el precio final del producto. Es legal no desglosarlo, siempre que se asegure que el productor está cumpliendo con sus obligaciones RAP (pago a SCRAP, declaración anual...). En ese caso, puedes incluir una leyenda tipo:

“El precio incluye el coste de gestión ambiental de los residuos de envases, conforme a la normativa vigente (RD 1055/2022)”

OBLIGACIONES: EMPRESAS QUE RECIBEN ENVASES

1. Almacenamiento y Separación
 - Correcta segregación de residuos de envases.
2. Entrega a Gestores Autorizados
 - Contratos con gestores reconocidos; conservar facturas y albaranes.
3. Registro y Trazabilidad
 - Declaraciones anuales, documentación de envases.
4. Cumplimiento de Prohibiciones
 - No usar productos de un solo uso prohibidos (Ley 8/2019).
5. Comunicación con Proveedores
 - Exigir RAP al proveedor, etiquetado correcto.



GRACIAS POR LA ATENCIÓN



www.grupodaphnia.com

info@grupodaphnia.com

Tlf. 658058504